CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran por una parte el señor RICARDO PABLO NIETO ARAIZA como VENDEDOR; y la otra, la señora JOANNA GUADALUPE RAMIREZ LUPERCIO como COMPRADORA, mexicanos, mayores de edad, ambos con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar por lo que declaran ambas partes que se sujetan a las siguientes:

## CLAUSULAS:

PRIMERA. - EL VENDEDOR declara que es legítimo propietario del automóvil usado marca VOLKSWAGEN, modelo 2016, tipo GOL HATCH BACK, color GRIS PLATA con número de serie 9BWAB05UXGP110958, con número de motor CFZR00812, con placas GGY-964-D.

**SEGUNDA.** - El precio de la operación es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), más un interés mensual del 1.8%, que serán pagados de acuerdo con la tabla de amortización que a continuación de desglosa;

NUM PAGO	INTERES	CAPITAL	CUOTA	SAIDO
			COOTA	SALDO
<u></u>	1.8 %			100,000.00
1	1,800.00	1,728.58	\$3,528.58	98,271.42
2	1,768.89	1,759.69	3,528.58	96,511.74
3	1,737.21	1,791.36	3,528.58	94,720.37
4	1,704.97	1,823.61	3,528.58	92,896.76
5	1,672.14	1,856.43	3,528.58	91,040.33
6	1,638.73	1,889.85	3,528.58	89,150.48
7	1,604.71	1,923.87	3,528.58	87,226.61
8	1,570.08	1,958.50	3,528.58	85,268.12
9	1,534.83	1,993.75	3,528.58	83,274.37
10	1,498.94	2,029.64	3,528.58	81,244.73



	1	Ï	ľ	1
11	1,462.41	2,066.17	3,528.58	79,178.56
12	1,425.21	2,103.36	3,528.58	77,075.20
13	1,387.35	2,141.22	3,528.58	74,933.98
14	1,348.81	2,179.76	3,528.58	72,754.22
15	1,309.58	2,219.00	3,528.58	70,535.22
16	1,269.63	2,258.94	3,528.58	68,276.28
17	1,228.97	2,299.60	3,528.58	65,976.68
18	1,187.58	2,340.99	3,528.58	63,635.68
19	1,145.44	2,383.13	3,528.58	61,252.55
20	1,102.55	2,426.03	3,528.58	58,826.52
21	1,058.88	2,469.70	3,528.58	56,356.82
22	1,014.42	2,514.15	3,528.58	53,842.67
23	969.17	2,559.41	3,528.58	51,283.26
24	923.10	2,605.48	3,528.58	48,677.79
25	876.20	2,652.37	3,528.58	46,025.41
26	828.46	2,700.12	3,528.58	43,325.29
27	779.86	2,748.72	3,528.58	40,576.57
28	730.38	2,798.20	3,528.58	37,778.38
29	680.01	2,848.56	3,528.58	34,929.81
30	628.74	2,899.84	3,528.58	32,029.97
31	576.54	2,952.04	3,528.58	29,077.94
32	523.40	3,005.17	3,528.58	26,072.77
33	469.31	3,059.27	3,528.58	23,013.50



34	414.24	3,114.33	3,528.58	19,899.17
35	358.19	3,170.39	3,528.58	16,728.78
36	301.12	3,227.46	3,528.58	13,501.32
37	243.02	3,285.55	3,528.58	10,215.77
38	183.88	3,344.69	3,528.58	6,871.08
39	123.68	3,404.90	3,528.58	3,466.18
40	62.39	3,466.18	3,528.58	0.00

Como se puede apreciar en la tabla de amortización anteriormente expuesta, son cuarenta pagos mensuales y consecutivos, por la cantidad de \$3,528.58 (tres mil quinientos veintiocho pesos 58/100 moneda nacional) cada uno, mismos que deberán realizarse los días 15 quince de cada mes, iniciando con el primer pago el día 15 de marzo del año 2023, no admitiendo prorroga alguna, cuando el día de pago caiga en día inhábil, deberá realizarse al siguiente día hábil, no existiendo prórroga de ninguna especia, ni siendo necesario requerimiento de pago alguno, los pagos anteriormente señalados tendrán que ser efectuados en el domicilio del vendedor, que es el ubicado en Blvd. José María Morelos #1828, en la colonia Balcones del Campestre de esta ciudad de León, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de las 09:00 horas a las 19:00 horas.

La parte vendedora manifiesta su conformidad en que, la compradora pueda realizar abonos al capital cuando así lo decida, subsistiendo el interés del 1.8% sobre saldos insolutos y la misma mensualidad de \$3,528.58 (tres mil quinientos veintiocho pesos 58/100 moneda nacional)

**TERCERA.** – La parte COMPRADORA, se compromete a tener el vehículo materia de este contrato:

- 1. Asegurado (seguro de gastos mayores y/o cobertura amplia), mientras este vigente el adeudo contraído en el mismo, siendo la compradora la obligada a solventar dicho gasto.
- 2. Darle sus servicios de mantenimiento cada 20,000 (veinte mil) kilómetros o antes cuando lo requiera el automóvil.
- 3. Cambiarle las llantas cada 3 años o antes cuando lo requiera el automóvil.



Si incumple con alguna de estas será causa de recisión.

**CUARTA.** - EL VENDEDOR, a la firma de este contrato, hace entrega a la COMPRADORA, del automóvil materia del presente documento, al corriente en el pago de tenencias hasta la fecha, verificaciones, así como por concepto de multas o infracciones si las tuviere, eximiendo de cualquier pago por estos conceptos al VENDEDOR.

Manifiestan las partes que, cualquier daño, percance o accidente ocasionado con el vehículo materia de esta operación, que ocurra con posterioridad a la fecha de la celebración de este contrato, es única y exclusivamente responsabilidad de la COMPRADORA, la señora JOANNA GUADALUPE RAMIREZ LUPERCIO, deslindando de toda responsabilidad ya sea administrativa, civil o penal al señor RICARDO PABLO NIETO ARAIZA.

QUINTA. - LA COMPRADORA bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce perfectamente el automóvil que está adquiriendo, por lo que lo recibe a su entera satisfacción el automóvil descrito en la cláusula primera, en las condiciones en que se encuentra, así como la documentación respectiva.



**SEXTA.** – Si la parte COMPRADORA incumple con al menos 1 pago, de los establecidos en la cláusula segunda, será causa suficiente para la rescisión del presente contrato y como penalidad por su incumplimiento perderá el 50% de la cantidad que haya pagado, asimismo, se obliga a realizar los pagos restantes en una sola exhibición y generándose un interés moratorio del 3% mensual sobre la cantidad adeudada, sometiéndose las partes a la jurisdicción de las leyes y tribunales de esta ciudad de León, Guanajuato.

**SÉPTIMA.** – Una vez que la parte compradora, liquide la cantidad pactada en la cláusula segunda de este contrato, los contratantes quedan obligados a realizar el trámite correspondiente ante la dependencia gubernamental competente, a fin de que el multicitado vehículo pase a nombre del nuevo propietario, y los gastos serán a cuenta de la compradora.

- **OCTAVA.** En caso de que se rescinda el presente contrato por incumplimiento de la parte COMPRADORA, las partes manifiestan su conformidad con lo siguiente:
  - a) La parte VENDEDORA estará en posibilidades de ir a tomar posesión del vehículo materia de este contrato, al lugar en donde se encuentre o este

resguardado, sin que la parte COMPRADORA pueda denunciarle al vendedor el despojo del vehículo, ya que dicho acto será consecuencia de su incumplimiento.

b) La parte COMPRADORA se compromete a entregar al VENDEDOR la posesión del vehículo materia del presente contrato.

**NOVENA.** - Declaran los contratantes que, en esta operación, no existe dolo, lesión error o mala fe, por lo que no podrá hacerse posteriormente reclamación alguna.

Para la debida constancia ante los testigos que suscriben y que dan fe del acto, se firma por duplicado el presente contrato, quedando un tanto en poder de cada uno de los contratantes; extendiéndose en la ciudad de León, Gto. a los 08 días del mes de marzo del año 2023.

SR. RICARDO PABLO NIETO ARAIZA. EL VENDEDOR SRA. JOANNA GUADALUPE RAMÍREZ LUPERCIO. LA COMPRADORA

TESTIGO

TESTIGO